

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

PRIMER TESTIMONIO

**CONTIENE: CONSTITUCIÓN DE UNA PERSONA MORAL
QUE SE DENOMINA: “SERENITY NOW”, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,”**

SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD.

68,675

3,926

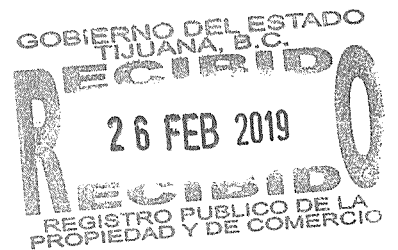
15/OCT/18

/ALM



LIC. ENRIQUE GALLAGA ESPARZA

NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



--- VOLUMEN NUMERO 3926 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS).- FOLIO INICIAL
NUMERO (7692332).-----

--- INSTRUMENTO NUMERO 68675 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
CINCO).- (LA/EA).-----

--- En la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los quince días del mes de octubre del año
mil dieciocho, ante mí, Licenciado ENRIQUE GALLAGA ESPARZA, Notario Público Número Quince
de esta Municipalidad, comparecieron los señores: **VALERIA PRIETO VILLANUEVA** y **AEDEN
BALDWIN SMITH-AHEARN**, éste último por manifestar desconocer el idioma español, en este acto
es asistido a su ruego y petición por su Intérprete Traductor, **CLAUDIA ELENA ESCOBEDO
LARROQUE**, quien manifestó que acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño, con la
comparecencia del señor **JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ** y con el objeto de formalizar la
constitución de una persona moral que se denomina "**SERENITY NOW**", **SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE**, lo que hacen al tenor de las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S-----

-----DENOMINACION, OBJETOS, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD:-----

--- PRIMERA.- La sociedad se denominará "**SERENITY NOW**", y esta denominación al emplearse
irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ó de su
abreviatura **S. A. de C.V.**.-----

--- SEGUNDA.- Son **OBJETOS** de la sociedad:-----

--- a).- Proveer del adecuado tratamiento terapéutico a aquellas personas que sufren adicciones,
depresión, ansiedad u otros trastornos psicológicos.-----

--- b).- Brindar asistencia médica, tales como la psicoterapia, terapia familiar, psicológica, el
tratamiento o la rehabilitación.-----

--- c).- Valoración médica al arribo a las instalaciones.-----

--- d).- Manejo de dieta y medicamentos según necesidades individuales.-----

--- e).- Servicio de traslado desde instalaciones de casas de descanso a oficinas médicas para
que los clientes realicen sus procedimientos médicos.-----

--- f).- Servicio de alojamiento en casa habitación todo incluido (alimentación, limpieza,
supervisión médica y todo lo necesario para el tratamiento médico que corresponda al cliente).-----

--- g).- La celebración de contratos de crédito, con o sin garantías, así como el otorgamiento de
avales y de garantías reales o personales por créditos propios o de terceros.-----

--- h).- La realización de todos los actos y celebración de todos los contratos anexos y conexos
con su objeto social.-----

--- i).- La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, patentes, marcas, nombres comerciales y
derechos de autor que estén relacionados con los fines de la sociedad.-----

--- j).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo
género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de
servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su
administración o liquidación.-----

COTEJADO



Handwritten signature or mark.

--- **k).**- La adquisición, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley. -----

--- **l).**- Obtener préstamos, con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general, transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la Ley, así como avalar o garantizar, en cualquier forma, obligaciones a terceros. -----

--- **m).**- Adquirir la propiedad o arrendar y poseer o utilizar bajo cualquier título, todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales. -----

--- **n).**- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita. -----

--- **o).**- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de esos fines. -----

--- **p).**- En general, celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho. -----

--- PARA EL CASO DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, DEBERA CUMPLIR CON LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD CON ADMISION DE EXTRANJEROS. -----

--- La sociedad no podrá adquirir inmuebles con destino residencial en la zona restringida del Territorio Nacional, que comprende una franja de cien kilómetros de ancho a lo largo de las fronteras y de cincuenta kilómetros de ancho que corre a lo largo de las playas del País. -----

--- La sociedad no podrá dedicarse de ninguna manera a las actividades reservadas al Estado Mexicano, a mexicanos, a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y aquellos que tengan una regulación específica, relacionadas respectivamente en los artículos cinco, seis y siete de la Ley de Inversión Extranjera; no podrá realizar aquellas actividades a que se refieren los artículos ocho y nueve y demás relativos de dicho ordenamiento legal, sin cumplir con lo que la citada ley y demás leyes y reglamentos aplicables dispongan al respecto. -----

--- **Sin perjuicio del Objeto Social antes transcrito y conforme a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo las expresamente prohibidas por las Leyes y los presentes Estatutos Sociales.** -----

--- **TERCERA.**- La duración de la sociedad será indefinida. -----

--- **CUARTA.**- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, sin perjuicio de que la misma sociedad pueda establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero y de que pueda pactar libremente domicilios convencionales en los contratos que celebre. -----

--- **QUINTA.**- El capital mínimo será la suma de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)**. El capital variable será ilimitado. -----

--- El capital mínimo estará representado por **cien** acciones nominativas con valor nominal de Trescientos Pesos, Moneda Nacional, cada una, y se denominarán "ACCIONES SERIE UNO", que



LIC. ENRIQUE GALLAGA ESPARZA

**NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

3

COTEJADO

en todo caso deberán ser múltiplo de un peso. -----

--- El capital variable también estará representado por acciones nominativas con valor nominal de Trescientos Pesos, Moneda Nacional, cada una, y se denominarán "ACCIONES SERIE DOS", y a cada emisión corresponderá una serie diferente y progresiva a partir de la Serie "DOS", que en todo caso deberán ser múltiplo de un peso. -----

--- Los acuerdos sobre aumento o disminución del capital social, dentro de su parte variable, se tomarán en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin que por ello implique modificación a los estatutos sociales.- Los aumentos o disminuciones deberán inscribirse en el libro de registro que al efecto lleve la sociedad.- Decretado un aumento, la Asamblea establecerá la forma y términos en que deba hacerse la emisión de acciones, la suscripción y pago, respetando el derecho del tanto que el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles confiere a los accionistas, debiendo ejercitarse este derecho de los quince días naturales siguientes a la publicación en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social; en su caso, puede acordar, si así lo estima conveniente, que los títulos de las acciones queden en poder de la administración para que se entreguen a medida que vaya realizándose la suscripción. -----

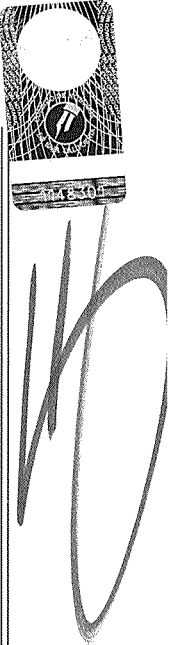
--- La reducción del capital social efectuada mediante reembolso a los socios (accionistas) o la liberación concedida a éstos, de exhibiciones no realizadas, deberá publicarse en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.-----

--- **SEXTA.-** Las acciones son nominativas y estarán representadas por certificados provisionales o títulos que podrán amparar una o más de ellas, debiendo contener los enunciados que exige el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la cláusula octava de esta escritura.- Los títulos representativos de las acciones se desprenderán de libros talonarios, llevarán adheridos veinticinco cupones nominativos para el pago de los dividendos correspondientes; al acordarse el pago del dividendo vigesimoquinto, los accionistas recibirán otra serie de veinticinco cupones nominativos y así sucesivamente: los títulos serán autorizados por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración o, en su caso, por el Administrador Unico. ---

--- **SEPTIMA.-** Todas las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones, se transmitirán por endoso que se haga del título y la sociedad solo reconocerá como propietarios de ellas a las personas que aparezcan registrados como tales en el libro de accionistas que deberá llevarse.- Los socios fundadores no se reservan ningún privilegio especial en el reparto de utilidades. -----

--- En el Libro de Accionistas se asentará toda adquisición, transmisión o gravamen de las acciones que integran el capital social de la empresa.- Cada asiento deberá ir firmado por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración o por el Administrador Unico, quienes verificarán los asientos.-----

--- **OCTAVA.- CLAUSULA DE ADMISION DE EXTRANJEROS:** Los socios fundadores y los futuros que la sociedad llegare a tener, convienen con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en que:-----



--- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto:-----

--- I.- Las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de esta sociedad; -----

--- II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, y-----

--- III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad.

--- Por lo anterior, desde ahora formalmente se obligan a no invocar la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana, los bienes y derechos que hubiesen adquirido.-----

--- La inversión extranjera se sujetará a los límites de capital y actividades determinados por la Ley de Inversión Extranjera.-----

--- **NOVENA.**- En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción al número de las que poseen, derecho que deberán ejercitar dentro de los quince días de la celebración de la Asamblea, si a ella hubieren concurrido todos los Accionistas o de la publicación del acuerdo en el que se haya decreta o el aumento.-----

----- **ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD** -----

--- **DECIMA.**- La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico según lo acuerde la Asamblea de Accionistas al celebrar la elección.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, podrán ser o no accionistas. -----

--- **DECIMOPRIMERA.**- En caso de que la Asamblea General de Accionistas determine nombrar Consejo de Administración, éste estará formado como mínimo por tres personas que desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, por el orden de su nombramiento. -----

--- **DECIMOSEGUNDA.**- El Tesorero suplirá las faltas temporales del Presidente. -----

--- **DECIMOTERCERA.**- En caso de que la Asamblea General de Accionistas resuelva nombrar Administrador Unico, podrá también nombrar un Administrador Suplente, quien substituirá al Administrador Unico en sus faltas temporales.-----

--- **DECIMOCUARTA.**- La minoría de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a nombrar un Consejero, en el caso de que se decida que la administración esté a cargo de un Consejo de Administración.-----

--- **DECIMOQUINTA.**- El Consejo de Administración funcionará validamente con la asistencia de la mayoría de los consejeros y sus resoluciones requerirán cuando menos el voto de la mayoría de los presentes.-----

--- **DECIMOSEXTA.**- Los Consejeros durarán en su cargo dos años o hasta que la Asamblea General de Accionistas haga nuevas designaciones y los nombrados se presenten a desempeñar sus cargos; la Asamblea General podrá reelegir a los Consejeros, así como revocar en cualquier tiempo el nombramiento de uno o de todos los miembros del Consejo de Administración. -----

--- **DECIMOSÉPTIMA.**- En caso de que la Asamblea General acuerde nombrar Administrador Unico, éste durará en su cargo dos años o hasta que la Asamblea haga nueva designación y el nombrado



**NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

5

se presente a ocupar el cargo.-----

--- **DECIMOCTAVA.**- La falta temporal del Presidente del Consejo se suplirá en la forma establecida en la cláusula decimosegunda y las faltas temporales de los otros Consejeros o del Administrador Unico, en su caso, se suplirán por nombramientos que haga el Comisario, debiendo fungir él o los substitutes hasta que se presenten los propietarios.-----

--- **DECIMONOVENA.**- En caso de que las faltas de los Consejeros o del Administrador Unico en su caso, coincidan con las de el o los Comisarios, el o los Gerentes convocarán a Asamblea General de Accionistas para que haga las designaciones necesarias.-----

--- **VIGESIMA.**- El Consejo se reunirá en el domicilio social siempre que sea citado por el Presidente, debiendo efectuarse las citaciones por medio de cartas dirigidas a los domicilios de los Consejeros y Comisarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de sesión, recabando constancia de recibo.- No será necesaria la previa citación cuando todos los Consejeros y el Comisario se encuentren reunidos, en cuyo caso podrá celebrarse sesión validamente sin ninguna formalidad previa.- El Comisario asistirá a las Sesiones con voz, pero sin voto.-----

--- **VIGESIMOPRIMERA.**- De toda sesión del Consejo se levantará acta en la que se consignarán los acuerdos que se tomen y será firmada por todos los que concurran.- En caso de que uno o más Consejeros o el Comisario se rehusare a firmar, así se hará constar.-----

--- **VIGESIMOSEGUNDA.**- El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Delegado para la ejecución de actos concretos y a falta de designación expresa, la representación corresponderá al Presidente.-----

--- **VIGESIMOTERCERA.- FACULTADES.**- El Consejo de Administración o el Administrador Unico en su caso, tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y sus bienes, de manera enunciativa y no limitativa quedará autorizado para:-----

--- a).- Administrar la sociedad.-----

--- b).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, con **poderes para pleitos y cobranzas, para actos de Administración y para actos de dominio**, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula expresa, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y con las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y sus correlativos, los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho y dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Baja California y demás Estados de la República.-----

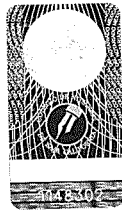
--- c).- Aceptar, certificar, otorgar, emitir, endosar o por cualquier otro motivo o concepto suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

--- d).- Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias.-----

--- e).- Celebrar toda clase de operaciones de crédito.-----

--- f).- Presentar denuncias, formular querellas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público para los efectos de la reparación del daño y otorgar en su caso el perdón correspondiente.-----

COTEJADO



Handwritten signature or initials in the right margin.

--- g).- Establecer agencias o sucursales de la sociedad y suprimir las mismas. -----

--- h).- Nombrar y remover a funcionarios, apoderados, factores, agentes y demás empleados de la sociedad y conferirles las facultades que estime convenientes y determinar las retribuciones que hubieren de percibir y garantías que deban prestar. -----

--- i).- Conferir poderes generales o especiales a nombre de la sociedad y revocar los mismos. -----

--- j).- Convocar a la Asamblea de Socios y en general, la facultad amplísima para llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesarios para el objeto de la sociedad y que conforme a la ley o a esta escritura le correspondan. -----

--- k).- De manera especial se le otorgan facultades para que funja como apoderado general y representante de la empresa, para todos los efectos previstos en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis, todos de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual queda facultado para oponer excepciones, celebrar convenios, absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, formular querellas y denuncias, desistirse del juicio de amparo, representar a la empresa ante toda clase de autoridades, ya sea que se trate de autoridades judiciales, administrativas o cualesquiera otras que se avoquen al conocimiento de los conflictos laborales, facultándolo para que concurra en nombre y representación de la sociedad a las audiencias de conciliación que se celebren ante la Junta Local de Conciliación, ante la Junta Federal de Conciliación o ante la Junta Especial que corresponda, bien sea esta de la Federal o de la Local de Conciliación y Arbitraje, con facultades para actos de administración en el área laboral y para celebrar los convenios que puedan derivarse de ellos y para ofrecer reinstalación en el trabajo a los trabajadores que demanden despido injustificado. -----

--- **VIGESIMOCUARTA.**- El Presidente del Consejo de Administración o la persona que lo substituya en caso de faltas temporales o absolutas es el órgano ejecutivo del mismo Consejo y, por lo tanto, tendrá a su cargo el cuidado del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y el mismo Consejo y cumplirlas directamente cuando se haga necesario; y le corresponde asimismo, presidir, asistido del Secretario, la Asamblea de Accionistas y las Sesiones del Consejo, así como representar a la sociedad con la amplitud de facultades que le asigne el Consejo.- El Presidente firmará con el Secretario las actas de las Sesiones del Consejo y de las Asambleas Generales, en su caso, así como cualquier certificación o constancia de la documentación de la sociedad. -----

--- **VIGESIMOQUINTA.**- El Secretario o la persona que lo substituya en sus faltas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

--- a).- Autorizar toda clase de copias, extractos o certificados que expida la sociedad, el Consejo de Administración o el Presidente del mismo. -----

--- b).- Dar cuenta al Consejo de los asuntos pendientes de resolución. -----

--- c).- Ver que el Libro de Actas y Acuerdos se lleve debidamente y al efecto levantará las actas de las Asambleas y de las Sesiones del Consejo que se celebren. -----

--- d).- Ejecutar todos los demás actos que le correspondan por mandato de la ley, de los Estatutos,



**NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

7

COTEJADO

de las Asambleas, del Consejo de Administración o del Presidente del mismo.-----

--- **VIGESIMOSEXTA.**- Son facultades y obligaciones del Tesorero:-----

--- a).- Cuidar los fondos de la sociedad y estar pendientes de que se lleven en forma legal los libros de la misma, así como hacer los cobros y pagos que deban efectuarse.-----

--- b).- Firmar los títulos y certificados provisionales de las acciones en unión del Presidente, en caso de que la Asamblea decida que la sociedad sea administrada por un Consejero, y:-----

--- c).- Caucionar su manejo, en caso de que así lo determine la asamblea al designarlo.-----

--- **VIGESIMOSEPTIMA.**- En el ejercicio de sus respectivas facultades, llevarán la firma social el Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, el Administrador Unico y el Gerente o Gerentes de la sociedad, en caso de que sean nombrados y de acuerdo con las facultades que se les otorguen.-----

--- **VIGESIMOCTAVA.**- El cargo de Consejero es compatible con el de Gerente.-----

--- **VIGESIMONOVENA.**- El Administrador Unico o los integrantes del Consejo de Administración, en su caso, tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos les imponen. Dichos Administradores o Consejeros, en su caso, deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos de que tenga conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo.-----

-----**VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD**-----

--- **TRIGESIMA.**- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios que podrán ser o no accionistas, serán electos por la Asamblea General, durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos.- La minoría que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho a nombrar un Comisario.- El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que de acuerdo con la Ley les correspondan.-----

--- El ó los Comisarios deberán notificar por escrito el Consejo de Administración ó al Administrador Unico, según sea el caso, dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días naturales contados a partir de que tomen conocimiento de la operación de que se trate, así como cualquier información relacionada con la naturaleza y el beneficio que obtendrían las partes involucradas en la misma.-----

-----**ASAMBLEAS GENERALES**-----

--- **TRIGESIMOPRIMERA.**- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y podrá por tanto acordar, ratificar o rectificar todos los actos y operaciones de esta; sus resoluciones obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes y a los disidentes; serán cumplidas por la persona que la misma Asamblea designe, por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico.-----

--- **TRIGESIMOSEGUNDA.**- Las Asambleas de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes



a la clausura del ejercicio social y se ocuparán, entre otros, de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Las Asambleas Extraordinarias podrán reunirse en cualquier tiempo y tendrán por objeto tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **TRIGESIMOTERCERA.**- Las Asambleas de Accionistas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Unico o por el Comisario.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con una anticipación mínima de quince días naturales a la fecha de la celebración de la asamblea, sin contar la fecha de la publicación ni la fecha de la asamblea. Durante todo ese tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **TRIGESIMOCUARTA.**- Para que las Asambleas Generales Ordinarias se consideren legalmente reunidas deberá estar representado en ellas por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de votos de las acciones representadas. -----

--- **TRIGESIMOQUINTA.**- Si el día señalado para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas no se reune el número de acciones a que se refiere la cláusula anterior, se hará nueva convocatoria con expresión de tal circunstancia; dicha convocatoria se publicará en los términos establecidos en la cláusula trigésimotercera de esta escritura, por lo menos con tres días naturales de anticipación a la fecha nuevamente señalada y en esta se verificará la asamblea cualquiera que sea el número de acciones representadas, tratándose en ella los asuntos indicados en el Orden del Día y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mitad más una de las acciones en ella representadas. -----

--- **TRIGESIMOSEXTA.**- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán validamente en primera convocatoria cuando estén representadas en ellas por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen cuando menos la mitad del total del capital social; si el día señalado para la celebración de una Asamblea no se reune el número de acciones antes mencionadas, se hará nueva convocatoria con expresión de esta circunstancia, por medio de un aviso que se publicará en los términos establecidos en la cláusula trigésimotercera de esta escritura, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha nuevamente señalada y en ésta se celebrará la Asamblea, siempre que esté representado cuando menos el cincuenta por ciento del capital social, y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del total del capital social. -----

--- **TRIGESIMOSEPTIMA.**- Cuando por algún motivo no concurriere a una Asamblea General de Accionistas el número de acciones a que se refieren las cláusulas que anteceden, se levantará acta haciendo constar tal circunstancia. -----

--- **TRIGESIMOCTAVA.**- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración, y en su ausencia por el Tesorero; en caso de que la Asamblea General haya



**NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

9

COTEJADO

designado Administrador Unico, este presidirá las Asambleas Generales de Accionistas.- Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo y en su ausencia, o cuando se haya designado Administrador Unico, actuará como Secretario la persona que designen los accionistas presentes. En todo caso, la asamblea podrá designar a diversas personas para dichos cargos. -----

--- **TRIGESIMONOVENA.**- Antes de declararse instalada una Asamblea, su Presidente designará un escrutador de entre los concurrentes, quien deberá hacer el cómputo de las acciones representadas en la Asamblea y lo demás que fuere necesario hacer, sirviéndose al efecto de la lista de asistencia que previamente habrá preparado el Secretario; el mismo escrutador declarará los cómputos que verifique el Presidente y asentará una certificación de ellos en la lista de asistencia, la que firmada por todos los concurrentes a la Asamblea deberá agregarse a los demás documentos de la reunión; en caso de que todos los concurrentes a la Asamblea firmen el acta que se levante con motivo de la misma, no será necesaria la lista de asistencia por separado y la certificación de los cómputos se hará en el cuerpo de la misma acta. -----

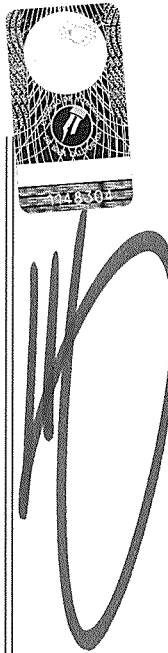
--- **CUADRAGESIMA.**- Una vez declarada legalmente instalada una Asamblea, las acciones en ella representada se tendrán por presentes, aún cuando sus tenedores se ausentaren, en cuyo caso, los votos de los ausentes se computarán agregándose a la mayoría de los presentes. -----

--- **CUADRAGESIMOPRIMERA.**- En caso de que no pudieran tratarse en una sola reunión los asuntos para los que la Asamblea se convocó, se verificará otra u otras reuniones, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que de una reunión a otra no medien más de tres días; las acciones representadas en la primera reunión se tendrán por presentes en la siguiente o siguientes, aún cuando sus tenedores no lo estuvieren, en cuyo caso, los votos de los ausentes se computarán agregándose a la mayoría de los presentes. -----

--- **CUADRAGESIMOSEGUNDA.**- Podrá celebrarse Asamblea General de Accionistas sin ningún requisito previo, cuando en ella se encuentre representada la totalidad del capital social y en este caso, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. -----

--- **CUADRAGESIMOTERCERA.**- Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas Generales por sí mismos o por medio de apoderados, bastando que el mandato se otorgue con una simple carta.---

--- **CUADRAGESIMOCUARTA.**- Para ser admitidos en las Asambleas Generales los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisionales en una Institución de Crédito o en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.- Cuando el depósito se haga en una Institución de Crédito, deberán presentar el Certificado respectivo en la Secretaría de la Sociedad, o en su caso, entregarse al Presidente de la asamblea. Las acciones o certificados no se devolverán a los interesados sino hasta después de concluida la Asamblea.- A cambio de sus títulos de acciones o certificados de depósito se entregarán a los accionistas tarjetas de admisión en las que se hará constar el nombre del tenedor y el de su representante, en su caso, así como el número de acciones depositadas, su valor y el número de votos que tenga derecho a emitir.- El Secretario de la Asamblea levantará acta pormenorizada en la que se asentarán los acuerdos que se tomen; si alguno de los concurrentes se negare a firmar el acta, así se hará constar. -----



--- Cuando por cualquier circunstancia, no pudiera asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, la misma se deberá protocolizar ante fedatario público, tratándose de Asambleas Ordinarias; pues de tratarse de actas relativas a Asambleas Extraordinarias, siempre deberán ser protocolizadas ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de Comercio.-----

--- **CUADRAGESIMOQUINTA.**- De toda Asamblea General de Accionistas se formará un expediente que contendrá:-----

--- a).- Un ejemplar de la publicación de la convocatoria que se hubiere realizado en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, cuando dicha publicación sea necesaria. -----

--- b).- La lista de asistencia de accionistas firmada por todos los concurrentes, en su caso. -----

--- c).- El o los documentos con que acrediten su personalidad los que concurrieron en representación de otros si el poder es especial para ese fin o un extracto de los mismos si el poder fuere general o no limitado a la Asamblea.-----

--- d).- Copia del acta firmada por todos los concurrentes que quisieren hacerlo; e.-----

--- e).- Informes, balances, cuentas, documentos y todo lo que tuviere relación con la propia Asamblea.-----

-----**EJERCICIO SOCIAL, INVENTARIO Y BALANCE**-----

--- **CUADRAGESIMOSEXTA.**- El ejercicio social no podrá exceder de un año y correrá a partir de la fecha en que lo determine la Asamblea. -----

--- **CUADRAGESIMOSEPTIMA.**- Cada año se practicará inventario y balance dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se entregará al Comisario, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea General de Accionistas que haya de discutirlo, junto con los demás documentos justificativos y un informe general sobre la marcha de los negocios de la sociedad. -----

--- Quince días naturales después de la fecha en que la Asamblea General de Accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán solicitar que se publiquen en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, los Estados Financieros junto con sus notas y el dictamen del o los Comisarios. -----

-----**FONDO DE RESERVA, UTILIDADES Y PERDIDAS**-----

--- **CUADRAGESIMOCTAVA.**- De las utilidades que se obtengan se apartará como mínimo un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta reunir la quinta parte del capital social y con el resto se hará lo que la asamblea libremente determine.- Si hubiere pérdidas, estas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas, hasta el monto o importe de sus acciones. -----

-----**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**-----

--- **CUADRAGESIMONOVENA.**- La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Acordada la disolución, la sociedad se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de dos liquidadores, uno nombrado por la mayoría y otro por la minoría de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital social; y si no hubiere esa minoría, ambos liquidadores serán nombrados por la mayoría.-



NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

11

Los liquidadores antes de entrar en funciones, designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieren de acuerdo con el nombramiento, este será hecho por la autoridad judicial a petición de cualquiera de los accionistas. - Los liquidadores se ajustarán a lo dispuesto por el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- El acuerdo sobre distribución parcial deberá publicarse en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía y los acreedores tendrán el derecho de oposición en la forma y términos del Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

--- **QUINCAGESIMA.**- Todo lo no previsto en esta escritura, se resolverá de acuerdo con lo que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y en su defecto, por las leyes comunes; y para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, los contratantes se someten expresamente a los tribunales del domicilio de la sociedad. -----

-----TRANSITORIAS-----

--- PRIMERA: Los comparecientes, accionistas fundadores, suscriben y pagan totalmente las acciones que representan el capital social de la empresa, en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
VALERIA PRIETO VILLANUEVA	50	\$15,000.00
AEDEN BALDWIN SMITH-AHEARN	50	\$15,000.00
TOTAL	100	\$30,000.00

--- SEGUNDA.- Los accionistas, constituidos en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esta empresa, por unanimidad de votos, toman los siguientes:-----

-----ACUERDOS-----

--- 1).- La Sociedad estará dirigida y administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO** y al efecto se designa a **VALERIA PRIETO VILLANUEVA**, quien para el desempeño de su cargo gozará de las facultades previstas en el Cláusula **VIGESIMOTERCERA** de los Estatutos sociales, mismas que se tienen aquí por literalmente transcritas. -----

--- 2).- Se tiene por nombrado al señor **JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ**, como **COMISARIO** de la sociedad. -----

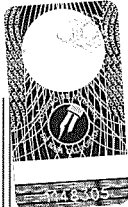
--- 3).- El ejercicio social será de un año que empezará a correr del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que se contará a partir de la fecha en que se autorice el presente instrumento y **concluirá el treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.** -----

-----AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL-----

-----QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE ECONOMIA-----

--- a).- Los comparecientes exhiben la Autorización de uso de Denominación o Razón Social expedida por la Secretaría de Economía, con Clave Unica del Documento **A201805311435523231 (A dos cero uno ocho cero cinco tres uno uno cuatro tres cinco cinco dos tres dos tres uno)**, de fecha **treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho**; documento que agrego al apéndice del

COTEJADO



Handwritten signature or mark on the right margin.

volumen bajo la **letra "A"**.-----

--- **b).-** Respecto de dicha Autorización de Uso de Denominación o Razón Social, se advirtió a las comparecientes, que en los términos del Artículo 22 (veintidós) del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la persona moral cuya constitución se formaliza mediante este instrumento tendrá las siguientes obligaciones: -----

--- **I.-** Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la citada Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización, de uso de Denominación y Razones Sociales, y-----

--- **II.-** Proporcionar a la Secretaria de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la citada Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de la Liberación respecto de la misma.-----

--- **III.-** Los comparecientes aceptan que la sociedad que ahora se constituye, por conducto del respectivo órgano, de administración, presente ante la Secretaría de Economía el Aviso de Uso del Permiso a que se refiere el artículo veinticuatro del Registro para la Autorización de uso de Denominaciones y Razones Sociales en vigor, o en su defecto, autorizan al Suscrito Notario para que dé el referido aviso, en los términos de Ley.-----

----- **SE HACE CONSTAR:**-----

--- **c).-** Que solicité a los comparecientes su inscripción ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera sin acreditármelo, siendo advertidos que el Suscrito Notario dará Aviso de dicha omisión al Registro antes mencionado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente instrumento.-----

--- **d).-** Que expresamente se notificó a las comparecientes de la obligación de inscribir la participación de inversión extranjera en la sociedad que ahora se constituye, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la fecha de firma de este instrumento, debiendo para ello presentar su solicitud de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, utilizando para ello los formatos establecidos en la Ley de la materia.-----

--- **e).-** Que se solicitó a los accionistas, por la exhibición de su Clave de Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las Claves Únicas del Registro de Población (CURP), manifestándome al efecto lo siguiente:-----

ACCIONISTAS	RFC	CURP
VALERIA PRIETO VILLANUEVA	PIVV831001ES8	PIVV831001MBCRLL00
AEDEN BALDWIN SMITH-AHEARN	SIAE890106LW9	NO CUENTA CON EL
COMISARIO		



LIC. ENRIQUE GALLAGA ESPARZA

NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ	GOLC780704SG3	GOLC780704HSLNPR08
INTERPRETE		
CLAUDIA ELENA ESCOBEDO LARROQUE	EOLC810304IB0	EOLC810304MBCSRL08

--- Las constancias exhibidas las agrego al apéndice del volumen bajo la **letra "B"**, en copia digitalizada y certificada. -----

--- f).- Que en virtud de que **VALERIA PRIETO VILLANUEVA**, manifestó ser quien solicitará la **"e.firma"** de la persona moral que por este instrumento se constituye, además de ejercer facultades de representación de dicha asociación ante las autoridades fiscales, se le solicitó su **Comprobante de Generación del Certificado Digital de Firma Electrónica**, en los términos y para los efectos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.4.19 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2017 (dos mil diecisiete), mismo comprobante que me exhibe y que en *copia certificada* agrego al apéndice del volumen bajo la **letra "C"**. -----

--- Por lo que hace al señor **AEDEN BALDWIN SMITH-AHEARN**, manifiesta que a la fecha reside en el extranjero y que **ESTA** inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

--- Como consecuencia de la opción a que se refiere el párrafo que antecede, bajo protesta de decir verdad, se obliga a presentar, ante la administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que conforme a su domicilio fiscal le corresponda, dentro de los tres primeros meses del cierre de cada ejercicio, una relación de dichos socios residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.-----

--- En este caso, el referido aviso lo dará la Sociedad a más tardar el **treinta de enero del año dos mil diecinueve**. -----

--- g).- El suscrito Notario da fe que advertí a los comparecientes, en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo veintisiete, séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que existe la obligación de solicitar la inscripción de la persona moral cuya constitución se formaliza mediante este instrumento, ante el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo comprobar, dentro del mes siguiente a la firma de este instrumento, que han presentado solicitud de inscripción, siendo advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, el suscrito Notario informará de dicha omisión al Servicio de Administración Tributaria, dentro del mes siguiente a la autorización del presente instrumento. -

-----G E N E R A L E S -----

--- Doy fe de la verdad del acto, de que los comparecientes se identificaron **y además la persona extranjera me acreditó su calidad de estancia en el país**, con los documentos que en original me exhiben y que en copias fotostáticas debidamente cotejadas se agregan al apéndice del volumen en el legajo correspondiente a este instrumento, marcados con la **letra "D"**, sin que me conste nada en contra de su capacidad legal y que apercibidos que fueron de las penas en que incurrir los que declaran falsamente, bajo protesta, por sus generales manifestaron: -----

COTEJADO



--- **VALERIA PRIETO VILLANUEVA**, ser mexicana, originaria y vecina de esta ciudad, en donde nació el primero de octubre de mil novecientos ochenta y tres, vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Tehuacan número 10118 (diez mil ciento dieciocho), Fraccionamiento Colinas de Agua Caliente, Código Postal 22030 (veintidós mil treinta), soltera y Arquitecto; -----

--- **AEDEN BALDWIN SMITH-AHEARN**, ser extranjero, originario de Massachusetts, Estados Unidos de América, en donde nació el primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, de tránsito en esta ciudad, con domicilio en el número 139 (ciento treinta y nueve), de la Calle Water, en Leeds Ma, Massachusetts, Estados Unidos de América, Código Postal 01053-5300 (cero uno cero cinco tres guión cinco tres cero cero), soltero y Director Administrativo; -----

--- **JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ**, ser mexicano, originario de Guamúchil, Sinaloa, en donde nació el cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, vecino de esta ciudad, con domicilio en Privada Cataluña número 8971 (ocho mil novecientos setenta y uno), interior N 91 (N noventa y uno), Fraccionamiento Barcelona Residencial, Código Postal 22644 (veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro), casado y Contador; y -----

--- **CLAUDIA ELENA ESCOBEDO LARROQUE**, ser mexicana, originaria de Tijuana, Baja California, en donde nació el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, vecina de esta ciudad, con domicilio en Calle Parral número 529 (quinientos veintinueve), Fraccionamiento Chapultepec, Código Postal 22020 (veintidós mil veinte), casada e Intérprete. -----

--- CONCLUIDA la presente acta, constante de dieciséis páginas del volumen y LEIDA que fue a los comparecientes y además habiendo sido leída de nueva cuenta por **CLAUDIA ELENA ESCOBEDO LARROQUE**, al señor **AEDEN BALDWIN SMITH-AHEARN**, este último por manifestar desconocer el idioma español, e impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales, ratificaron y firmaron ante mí, Licenciado ENRIQUE EDUARDO GALLAGA SANTANA, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Quince de esta Municipalidad, de la que es Titular el Licenciado ENRIQUE GALLAGA ESPARZA, en fecha dos de noviembre del año dos mil dieciocho.- Doy Fé.-----

--- Cuatro firmas ilegibles.- Ante mí, la firma y sello del Notario Adscrito. -----

--- En **once de febrero del 2019**, en que me exhibieron la inscripción de la sociedad en el Registro Federal del Contribuyente, con el documento que en copia fotostática debidamente cotejada agrego al apéndice del volumen bajo la **letra "E"**, autorizo la presente escritura.- Doy Fe.- Conste.- La firma del Notario Adscrito.------

--- El artículo 2,428 (Dos mil cuatrocientos veintiocho), del Código Civil para el Estado de Baja California, dice: -----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos, sin limitación alguna. -----

--- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

--- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter,



LIC. ENRIQUE GALLAGA ESPARZA

**NOTARIA NUMERO QUINCE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

15

para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

--- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

--- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

--- ES **PRIMER** TESTIMONIO EN SU ORDEN Y **PRIMERO** QUE EXPIDO PARA USO DE LA **SOCIEDAD**, EL CUAL CERTIFICO QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, CON EL QUE SE COMPULSO, VA EN **TREINTA Y DOS HOJAS** UTILIZADAS, DE LAS CUALES **VEINTICUATRO HOJAS** CORRESPONDEN AL APENDICE, TODAS ELLAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y AUTORIZADAS.- CON LA FIRMA Y EL SELLO DEL LICENCIADO **ENRIQUE EDUARDO GALLAGA SANTANA** NOTARIO.ADSCRITO A LA MISMA.- DOY FE. -----

--- Tijuana, Baja California a los **trece** días del mes de **febrero** del dos mil **diecinueve**.-----

/ALM



COTEJADO

Boleta ingreso inscripción

201900048290061

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019015956	SERENITY NOW S.A DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900048290	04/03/2019 11:32:29 T.CENTRO	VALERIA PRIETO VILLANUEVA Y AEDEN BALDWIN SMITH-AHEARN

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
68675	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Enrique Gallaga Esparza	

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019015956	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	04/03/2019 12:32:29 T. NORESTE

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20653065	05/03/2019 06:20:27 T. NORESTE	\$1,714.39

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20190305232149.089Z	TigJG0rVWqXO6SB8Xw/ 1Ifswe6O0GRNXmzvtw5kbTd9TVHy12L2xMB0BAQEEmRYk4gECsWPo5pUO6rpBwOXHRKa1T/ W25ZMyKNXfSV20iAUDwczZoaSC2RpWizplq2qrYA +2V2ZcpNWaC3msf7R46eDb3xy9+kuzC1hm0jNAJ6BU2N5VbFpcVP39LTdYKlw9w8OndneN0KBETaVe t61rdSFykgijl8NQBeJRUVjurDh3pzzHNqb9UXaVvKsXN1Zqilj30cw/5g43JEeOV/ OmxGUWGzGgGozORk5BoxWjAKKCA==

FIRMÓ	
Responsable de oficina	
ÁNGEL ISRAEL HERNÁNDEZ ARANDA >22229674¿nn9yvYQPWZA6wBwrrObPePZ2tA=l hH43dGupIDGu0tpd8NID/eC6rDtsi7vaYzo/ Qlfj2idxzXpkNknSXc1eS8Owo72UmmAsR267bk5Ttr5sSikDFZ3E17oBge6ElwyDAPoaIDTSMQdAU3zPS63TGfrK25IoUCAmNN ++HC2VHbSxyK8xi8pUEGvDv7JoOVmsTRf81MAYCk//cD+vwX5vMykBGe3YD5wOkYdEQ8c6NjNeC8Y5cZvBwFIO	



Boleta ingreso inscripción

2019000482900061

Número Único de Documento

+y7NGFSsLKXrkRnpteY

+zGoc8ZQBzzzmisonLe8xwbdhFI9jLjJJF4SVjEuU4p8LUaQtjI05L1rCO3UCS45bQIXrtwWVg9mfjsDW4shI57QECszHf32cdA==

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 68,675

Volumen: 3,926

De fecha:

15/10/2018

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Enrique Gallaga Esparza

No.

15

Estado:

Baja California

Municipio:

Tijuana

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

SERENITY NOW S.A DE C.V.

Con duración

Indefinida

Domicilio en:

Tijuana, Baja California.

Entidad

Baja California

Municipio

Tijuana

Objeto social principal

a).- Proveer del adecuado tratamiento terapéutico a aquellas personas que sufren adicciones, depresión, ansiedad u otros trastornos psicológicos. b).- Brindar asistencia médica, tales como la psicoterapia, terapia familiar, psicológica, el tratamiento o la rehabilitación. c).- Valoración médica al arribo a las instalaciones. d).- Manejo de dieta y medicamentos según necesidades individuales. e).- Servicio de traslado desde instalaciones de casas de descanso a oficinas médicas para que los clientes realicen sus procedimientos médicos. f).- Servicio de alojamiento en casa habitación todo incluido (alimentación, limpieza, supervisión médica y todo lo necesario para el tratamiento médico que corresponda al cliente). g).- La celebración de contratos de crédito, con o sin garantías, así como el otorgamiento de avales y de garantías reales o personales por créditos propios o de terceros. h).- La realización de todos los actos y celebración de todos los contratos anexos y conexos con su objeto social. i).- La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor que estén relacionados con los fines de la sociedad. j).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. k).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley. l).- Obtener préstamos, con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general, transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la Ley, así como avalar o garantizar, en cualquier forma, obligaciones a terceros. m).- Adquirir la propiedad o arrendar y poseer o utilizar bajo cualquier título, todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales. n).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita. o).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de esos fines. p).- En general, celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho. PARA EL CASO DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, DEBERA CUMPLIR CON LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD CON ADMISION DE EXTRANJEROS. La sociedad no podrá adquirir inmuebles con destino residencial en la zona restringida del Territorio

Constitución de Sociedad

2019000482900061

Número Único de Documento

Nacional, que comprende una franja de cien kilómetros de ancho a lo largo de las fronteras y de cincuenta kilómetros de ancho que corre a lo largo de las playas del País. La sociedad no podrá dedicarse de ninguna manera a las actividades reservadas al Estado Mexicano, a mexicanos, a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y aquellos que tengan una regulación específica, relacionadas respectivamente en los artículos cinco, seis y siete de la Ley de Inversión Extranjera; no podrá realizar aquellas actividades a que se refieren los artículos ocho y nueve y demás relativos de dicho ordenamiento legal, sin cumplir con lo que la citada ley y demás leyes y reglamentos aplicables dispongan al respecto. Sin perjuicio del Objeto Social antes transcrito y conforme a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo las expresamente prohibidas por las Leyes y los presentes Estatutos Sociales.

Capital social mínimo

30,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
VALERIA	PRIETO	VILLANUEVA	Mexicana			50	UNO	300	15,000.00
AEDEN BALDWIN	SMITH- AHEARN		Extranjera			50	UNO	300	15,000.00

Administración

☐

Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:

a).- Administrar la sociedad. b).- Representar a la sociedad ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, con poderes para pleitos y cobranzas, para actos de Administración y para actos de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula expresa, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y con las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal y sus correlativos, los artículos dos mil cuatrocientos veintiocho y dos mil cuatrocientos sesenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Baja California y demás Estados de la República. c).- Aceptar, certificar, otorgar, emitir, endosar o por cualquier otro motivo o concepto suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. d).- Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias. e).- Celebrar toda clase de operaciones de crédito. f).- Presentar denuncias, formular querellas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público para los efectos de la reparación del daño y otorgar en su caso el perdón correspondiente. g).- Establecer agencias o sucursales de la sociedad y suprimir las mismas. h).- Nombrar y remover a funcionarios, apoderados, factores, agentes y demás empleados de la sociedad y conferirles las facultades que estime convenientes y determinar las retribuciones que hubieren de percibir y garantías que deban prestar. i).- Conferir poderes generales o especiales a nombre de la sociedad y revocar los mismos. j).- Convocar a la Asamblea de Socios y en general, la facultad amplísima para llevar a cabo todos los actos y contratos que fueren necesarios para el objeto de la sociedad y que conforme a la ley o a esta escritura le correspondan. k.- De manera especial se le otorgan facultades para que funja como apoderado general y representante de la empresa, para todos los efectos previstos en los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, en concordancia con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis, todos de la Ley Federal del Trabajo.

A cargo de:

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
VALERIA	PRIETO	VILLANUEVA	01/10/1983	ADMINISTRADOR ÚNICO

Constitución de Sociedad

2019000482900061

Número Único de Documento

Órgano de vigilancia conformado por:

COMISARIO: JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201805311435523231

Fecha: 31/05/2018

Datos de inscripción

NCI

201900048290

Fecha inscripción

05/03/2019 06:21:50 T. NORESTE

Fecha ingreso

04/03/2019 12:32:29 T. NORESTE

Responsable de oficina

Ángel Israel Hernández Aranda

CARATULA QUE CONTIENE LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL APENDICE DE LA:

ESCRITURA NUMERO 68,675 VOLUMEN 3,926



A. AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-
B. R.F.C'S Y CURP'S
C. COMPROBANTE DE FIRMA ELECTRONICA
D. IDENTIFICACIONES
E. CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.-
F.
G.
H.
I.
J.
K.
L.
M.
N.
O.
P.
Q.
R.
S.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A201805311435523231

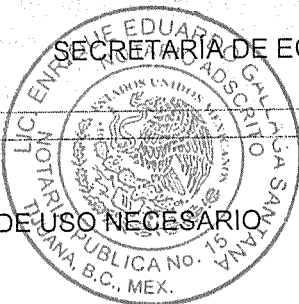
Resolución

En atención a la reserva realizada por Jose Carlos Gonzalez Lopez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERENITY NOW. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización; conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma:

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Catálogo

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

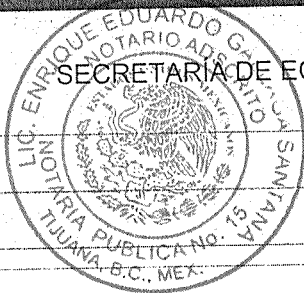
Cadena Original Secretaría de Economía: 5t74HWMW/oY9xeiYsAl1AShmIQss=

Sello Secretaría de Economía:

aa2fcbc83c3874ea9a69b2145e4a77c37babd3d26c93c8a4e54b590fbb8a10f6eea40eacb90b30165c5f5736208cca5d8b6ea67acb914609199a8162cc9e098bf2e6f5d157d394aace65f74f58b372ddd64e6c207212384aba0dda6ba7fa3ff6fd78fab3e6404d81c5a64b464a487ede562511b444b9c54c12a620b3519d0f2

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economia, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180531143815.852Z|Digestion:35e7AvTU+eqTGXNOdCWVBkbJfWY=



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: q0iOG6uNCIW2r+dwzcomHbiNL2M=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

62548c78da29ff3870e99ec57395cdb8fd52688023b3b7cdbea45a53b3eec60a92a56174c43f02bfc36f4c1f9948b29deb2f9fedd3bbeaec95b0e483021ec9b3c5b3a2b43f2924740b2f195e550962397e374b1cd2dd7199b93068947562799bf7373b4492a675c885765fbf920720002b422fbd181c6438e88d508ae40d0cd4f98fbb0bef38222374a61e5a17f08aee414532b7b1fe246e46f523ee9e1b2cd15b69366759629128327cd2f3724ec5f3ff096f69fc88afb1f2ef6d794ff2251cf681bcb c65e00efb049aaaf1d0f92f6c8905a542c066885f881c166d4229dde2170191b58717c3b83426c0b471812aa5d582f5d7edd097866d0e90871b840b

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180524110452.337Z|Digestion:VwiS6NGMn/iwzXvVL9on+bPvjPc=

Catálogo

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: ugFoHn511/oYowqOThZ7AZIHOOc=

Sello de la persona solicitante:

KFO3AlpdV7LoSU15+rPf6weaNTYyce+s3NZA5eMFGaMBPX1x6mqF88AohZ+470ivPVZVuOpCq/OV CpdLk/ycnLCC/lo+vr0SnVKycf4DNIH/yDMNfeCH/NxjEAeu2xr5UcFuQkiOT6uFk7X5JX6xGuNX DX6qeCkklHmuAVZZr0OpCP6KAhfoib15tkP9ofUYjkw7WeJa8jHLP7qDw0OKisuy/VK/qx1uroF CPBgZOo7mYG254Tw3g4pC3KVQCIXJR3ZH+NKCFHMyjeTxjWwXEMndvPumF6mBNME3zgqrjoVOqC 2tWw595KaC4fR/sU9R0bfzboCg3PD2Oci2u5Q==

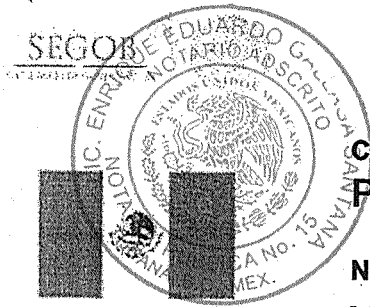
Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932298456562480694-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=GOLC780704HSLNPR08, OID.2.5.4.45=GOLC780704SG3, EMAILADDRESS=cgonzalez@vezlez.com, C=MX, O=JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ, OID.2.5.4.41=JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ, CN=JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de Tiempo|Fecha:20180531143815.945Z|Digestion:on8xUxCq2Wn2EiOHf2QYn2S5eo=

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:
PIVV831001MBCRLL00

Nombre:
VALERIA PRIETO VILLANUEVA



Fecha de inscripción Folio Entidad de registro
28/05/1998 20497182 BAJA CALIFORNIA



102004198307122

CURP Certificada verificada con el Registro Civil

VALERIA PRIETO VILLANUEVA

PRESENTE

Ciudad de México, a 22 de junio de 2011

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



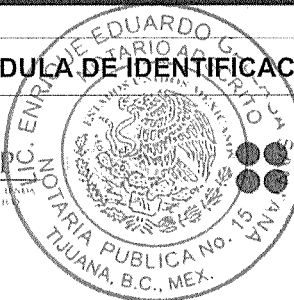
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍASAT
Servicio de Administración TributariaPIVV831001ES8
Registro Federal de ContribuyentesVALERIA PRIETO VILLANUEVA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 15020459998
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALSHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍASAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 15 DE AGOSTO DE
2018

PIVV831001ES8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PIVV831001ES8
CURP:	PIVV831001MBCRL00
Nombre (s):	VALERIA
Primer Apellido:	PRIETO
Segundo Apellido:	VILLANUEVA
Fecha inicio de operaciones:	15 DE OCTUBRE DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE OCTUBRE DE 2012
Nombre Comercial:	PRIETO VILLANUEVA VALERIA

Datos de Ubicación:

Código Postal: 22300	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: 18	Número Exterior: 663
Número Interior: SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: LIBERTAD PARTE BAJA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIJUANA

Página [1] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: CALLE JUAN MANUEL MARQUEZ
Y Calle: CALLE SATURNINO HERRANTE	Correo Electrónico: valerianueva@gmail.com
Tel. Fijo Lada: 664	Número: 900-7588

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	100	15/10/2012	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	15/10/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	15/10/2012	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/10/2012	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/10/2012	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	15/10/2012	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	15/10/2012	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	15/10/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

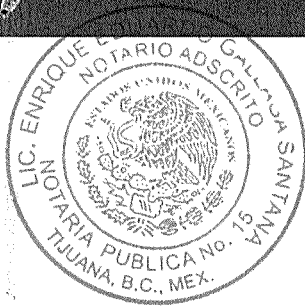
Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2018/08/15|PIVV831001ES8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
 0n1pPu4u6rflp6VcsDsuo3wKGpTFIR0GzcOAnS60L9B6ka2uKliJ1eLdoJHNx4Ve7eph+YOVZ2a1ffT0MSxNww85
 9nfJpizDtxBDVBqm7KXugrl/rXVkjJrdw9Zo0F+4O3JBAM1o4vHSSSbuXtjoPvsKTEZL+u3dudjrrvgPPqY=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



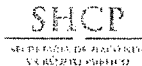
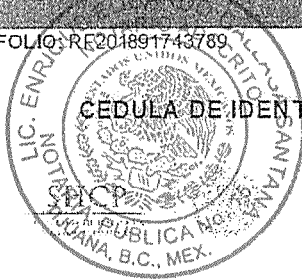
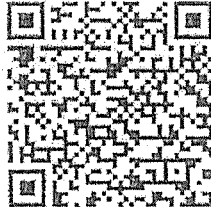
Cotejado



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTESSIAE890106LW9
Registro Federal de ContribuyentesAEDEN BALDWIN
SMITH-AHEARN
Nombre, denominación o razón
socialRFC: 18020353480
VIA DE INFORMACIÓN
FISCALLugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, a 19 de Febrero
de 2018Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción persona física sin actividad económica
extranjera

SIAE890106LW9

Datos del Contribuyente:

RFC: SIAE890106LW9

CURP:

Nombre (s): AEDEN BALDWIN

Primer Apellido: SMITH-AHEARN

Segundo Apellido:

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 22100
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: VIA RAPIDA
Número Exterior: 4020	Número Interior: SIN NUMERO
Nombre de la Colonia: ANEXA 20 DE NOVIEMBRE	Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIJUANA	Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA
Entre Calle: CALLE VILLASANA	Y Calle: AVENIDA INDUSTRIAL

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 66000 Ciudad de México
Atención telefónica: +52 22 723 desde la Ciudad de México
+52 662 677 22 225 del exterior (tpon)
+52 662 677 22 225 del exterior (tpon)
+52 662 677 22 225 del exterior (tpon)

FOLIO: RF201891743789

Características del Domicilio: OFICINA COLOR SALMON CON
PORTON NEGRO

TELÉFONO MOVIL:

Correo Electrónico: aedensa@gmail.com

Referencias Adicionales: PERIODICO FRONTERA A 30 METROS

(044) 6644061432

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||19/02/2018|RF201891743789|Ventanilla|PFSAX|SIAE890106LW9|2000001000007000112188||
XRE62auqwnpewgtbem28jyN3/abgi5HHndY1HtRRGD0+9m3SMRBC0tN0FaHhkhG6zSfl+0V503sRuR/dPDeS2/05V6E
GdSUopt28zSZ83zsYCMc4tXUUN6d21U4E18G7fwzNsVgbHrmO2DsDetiJQxrlw6B9A2jgklsP8/gW+T4=

*Catálogo*

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877-44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Clave:

GOLC780704HSLNPR08

Nombre:

JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ



Soy México

Fecha de inscripción
08/11/2000

Folio
75133337

Entidad de registro
SINALOA



125015197801251

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y ECONOMÍA



SAT

Servicio de Administración Tributaria



GOLC780704SG3

Registro Federal de Contribuyentes

JOSE CARLOS GONZALEZ LOPEZ

Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 14110055451

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Cotejado

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

EOLC810304MBCSRL08

Nombre:

CLAUDIA ELENA ESCOBEDO LARROQUE



Soy México

Fecha de inscripción

30/11/1999

Folio

44662548

Entidad de registro

BAJA CALIFORNIA



102004198100047

CLAUDIA ELENA ESCOBEDO LARROQUE

PRESENTE

Ciudad de México, a 02 de febrero de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



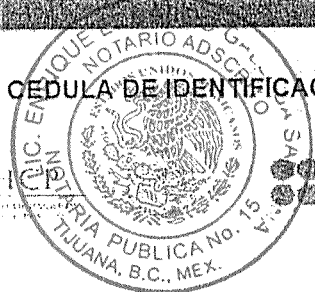
Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



SAT

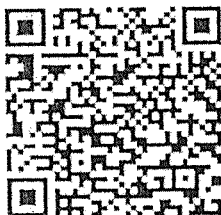
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA PÚBLICA

SAT

Servicio de Administración Tributaria

EOLC810304IB0
Registro Federal de ContribuyentesCLAUDIA ELENA ESCOBEDO
LARROQUE
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 16020061579
VALIDA TU INFORMACION
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 03 DE FEBRERO DE
2016

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: EOLC810304IB0

CURP: EOLC810304MBCSRL08

Nombre (s): CLAUDIA ELENA

Primer Apellido: ESCOBEDO

Segundo Apellido: LARROQUE

Fecha inicio de operaciones: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Estatus en el padrón: REACTIVADO

Fecha de último cambio de estado: 03 DE FEBRERO DE 2016

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 22564

Nombre de Vialidad: ORIENTE

Número Interior: B

Nombre de la Localidad:

Tipo de Vialidad: CALLE

Número Exterior: 7002

Nombre de la Colonia: LOMAS DEL MAR

Nombre del Municipio o Delegación: TIJUANA

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guertero, cp. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica: 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre del Estado o Distrito Federal: BAJA CALIFORNIA

Entre Calle: BLVD. EL ROSARIO

Y Calle: ORIENTE

Correo Electrónico: bibiescobedo@yahoo.com

Tel. Fijo Lada: 664

Número: 900 1579

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de traducción e interpretación	100	03/02/2016	
1	Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, 90 vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel		07/08/2007	
2	Comercio al por menor de muebles para el hogar	10	07/08/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	03/02/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	07/08/2007	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/02/2016	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	03/02/2016	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/02/2016	
Declaración anual de ISR Personas Físicas	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente	03/02/2016	
Pago definitivo mensual de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda	03/02/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:

||2016/02/03|EOLC810304IB0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200000100000/000112188||

Sello Digital:

kDvH/lD8QqD3Lyn+/x09+EgZB8CoZWdAZpqITfGKnIbwD0vVEvh+sgDGLUuEFWcIvUg0Ik8jUBeQ+i0Zwi7+1bDucP/khzzOwlVCdhQbkZFtfgqvo/AazXRGMPCLmwiClowsoh3VSijDJHobgLnZTY8Pz/hP1BwvbywZdNvc=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
México, D.F.
Atención telefónica 01 800 46 36 728.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



SAT

Servicio de Administración Tributaria

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Baja California "2"

Comprobante de Generación del Certificado Digital de
Firma ElectrónicaFecha y Hora de Generación: 17-04-2018 16:30:52 horas.
Número de operación: 180400305862

El Servicio de Administración Tributaria certifica que el contribuyente: **VALERIA PRIETO VILLANUEVA** con RFC: **PIVV831001ES8**, entregó un archivo de requerimiento que contiene la solicitud para la generación de su certificado de Firma Electrónica.

Que llevó a cabo la acreditación de identidad de conformidad con lo establecido en los párrafos 6 y 7 del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, que como resultado del proceso se le hace entrega de un archivo que contiene su Certificado Digital con número de serie: **00001000000410394830**, que de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación vigente, tiene una vigencia de 4 años, contados a partir de 17-04-2018 21:30:52 horas., hasta el 17-04-2022 21:31:32 horas., y con clave pública:

MIIBCgKCAQEAky4r9Cv7j8RD3x9da74Z3mZmhjcbzm3gBX5ncXHGWtac4CzrH9cSWCPYatydk29zk8411Fn6Axt1XicGCCJz0JPzJ0qhFWZHUWyzLwQGz+29O1qvXJ4G7PW9KwLe2zc0uQUKQt3uGkv28jLXG/j+sxizQvx11/fcCzqrlyvnyqVSzVAiy5u4ghm7q5iBKr8CCixx06fHRQT99Gosh8Ruc0Q1Gcreeso0wTymom6zGZ2Rp5MVWOKmaIIsonSfj4kFuoJ6GFpBuyuZoaKkWXK/e1t34GdGpocB1hAOCYQ1c/kR+o90maznJGtoxiHfmsnyGXWDHdEHYvF1etw1h0WIDAQAB

Firma de conformidad

Nombre:
RFC:VALERIA PRIETO VILLANUEVA
PIVV831001ES8

Autenticación de la Firma Electrónica
del Contribuyente
de conformidad con el Código Fiscal de la Federación
vigente.



RECIBO DE ENTREGA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
del Contribuyente
de conformidad con el Código Fiscal de la Federación
vigente.



Se recibió del contribuyente la firma electrónica
del Contribuyente
de conformidad con el Código Fiscal de la Federación
vigente.

HORA

14:30:52

Para descargar posteriormente su Certificado Digital, si así lo requiere, deberá acceder a la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx)

El resguardo del archivo de la Clave Privada y del Certificado Digital generado, así como la selección del medio de almacenamiento de los mismos, es responsabilidad de la persona titular de la Firma Electrónica.

A través del correo electrónico manifestado para el trámite de la Firma Electrónica, podrá recibir notificaciones por parte del Servicio de Administración Tributaria.



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 22000
Ciudad de México
Atención telefónica 01 55 627 22 724
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 726
denuncias@sat.gob.mx





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GONZALEZ
LOPEZ
JOSE CARLOS
DOMICILIO
PRIV CATALUNA 8971 N-91
FRACC BARCELONA RESIDENCIAL 22644
TIJUANA, B.C.
CLAVE DE ELECTOR GNLPCR78070425H300
CURP GOLC780704HSLNPR08 AÑO DE REGISTRO 1996 02
ESTADO 02 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 1870
LOCALIDAD 0364 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO
04/07/1978
SEXO H

Catejada





EDMUNDO ACOSTA MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1713839309<<1870016163449
7807046H2812313MEX<02<<01610<6
GONZALEZ<LOPEZ<<JOSE<CARLOS<<<

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ESCOBEDO
LARROQUE
CLAUDIA ELENA

EDAD 31
SEXO M

DOMICILIO
C PARRAL 529
FRACC CHAPULTEPEC 22420
TIJUANA, B.C.

FOLIO 0000123912812 AÑO DE REGISTRO 1999 03
CLAVE DE ELECTOR ESLRCL81030402M300
CURP EOLC810304MBCSRL08

ESTADO 02 MUNICIPIO 004
LOCALIDAD 0001 SECCION 0884
EMISIÓN 2012 VIGENCIA HASTA 2022

FIRMA

Catejato

0884056171400

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

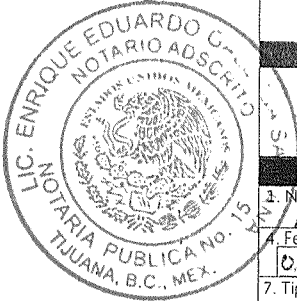
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Claudia Escobedo

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

Claudia Escobedo



SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE (FMM)

ESTA FORMA DEBE SER LLENADA DE MANERA INDIVIDUAL POR TODO EXTRANJERO QUE SE INTERNE A MÉXICO, INCLUIDO EL PERSONAL DIPLOMÁTICO/

This form must be completed individually by all foreigners entering Mexico, including diplomatic personnel.

REGISTRO DE ENTRADA/ENTRY REGISTRATION

Datos como aparecen en el pasaporte/Personal information as it appears on passport

1. Nombre/First name	2. Apellido (s)/Last name	3. Nacionalidad/Nationality
Arden	Smith-Arden	USA
4. Fecha de Nacimiento/Date of birth	5. Sexo/Sex	6. No. Pasaporte/Passport No.
01/06/1987	☐ Mujer/Female ☒ Hombre/Male	68351042
7. Tipo de Viaje/Purpose of trip	8. Vía de internación/Entering By	
☐ Turismo/Tourism ☐ Negocios/Business ☐ Otro/Other ☐ Tripulación/Crew ☐ Aéreo/Aircrew ☐ Marítimo/Maritime	☐ Aéreo/Air ☐ Marítimo/Sea ☒ Terrestre/Land	
9. Nombre de la Aerolínea o embarcación/Airline or vessel name	10. Vuelo o matrícula de la aerolínea o embarcación/Flight No. or vessel registration	

USO OFICIAL

ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS

☐ Visitante Actividad Remunerada ☐ Visitante Actividad Remunerada ☐ Visitante Razones Humanitarias

ESTANCIA MÁXIMA 30 DÍAS

☐ CANJE

☐ REPOSICIÓN

UNICAMENTE PARA EFECTOS ESTADÍSTICOS

☐ Pasaporte No. Ordinario ☐ Tarjeta de Residente Temporal o FMM ☐ Tarjeta de Residente Permanente, FAMIN o FMA de INMIGRADO ☐ Tarjeta de Visitante Razones Humanitarias o Confinas de Adopción

Temporalidad 180 días/days

SELLO DE ENTRADA

01 139592927

Cotejado

IMPORTANTE

Durante su estancia en México, debe conservar esta forma migratoria y entregarla a su salida del país.

Si en razón de su visa, la autoridad migratoria marca en esta forma migratoria la opción "Canje", usted debe presentarse ante la oficina de migración que corresponda a su domicilio dentro de los 30 días siguientes a su internación.

Si la autoridad migratoria marcó alguna de las opciones del apartado "Estancia máxima hasta 180 días", esta forma migratoria acredita su estancia regular en el país. Usted no puede realizar actividades remuneradas si no cuenta con la condición de estancia que se lo permita.

IMPORTANT

During your stay in Mexico, you must retain this immigration form and surrender it upon leaving the country.

If, on account of your visa, the immigration officer marks the CANJE ("Exchange") option on this immigration form, you must report to the immigration office corresponding to your address within 30 days of entering the country.

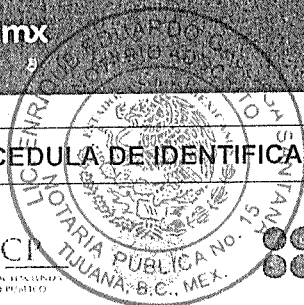
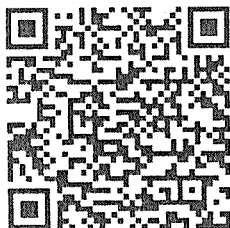
If the immigration officer marks any of the options in the ESTANCIA MÁXIMA HASTA 180 DÍAS ("Maximum stay up to 180 days") section, this immigration form authorizes your legal presence in the country.

You may pursue no remunerated activities if you do not have an immigration status under which such activities are permitted.

"Los extranjeros están obligados a realizar el pago por servicios migratorios, conforme a la Ley Federal de Derechos vigente".

"Foreigners are required to pay the immigration service fee, as provided for in the current Federal Fee Law."

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICOSAT
Servicio de Administración TributariaSNO181102MD0
Registro Federal de ContribuyentesSERENITY NOW
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 19020151477
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TIJUANA , BAJA CALIFORNIA A 11 DE FEBRERO DE
2019

SNO181102MD0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SNO181102MD0
Denominación/Razón Social:	SERENITY NOW
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERENITY NOW
Fecha inicio de operaciones:	02 DE NOVIEMBRE DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	02 DE NOVIEMBRE DE 2018

Datos de Ubicación:

Código Postal: 22030	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TEHUACAN	Número Exterior: 10118
Número Interior:	Nombre de la Colonia: COLINAS DE AGUA CALIENTE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TIJUANA
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA	Entre Calle: CALLE HUAXTEPEC
Y Calle: CALLE TOPOCHICO	Correo Electrónico: valeriaprietovillanueva@gmail.com

Página [1] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 443 728.
denuncias@sat.gob.mx

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 6644061432

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	55	02/11/2018	
2	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	45	02/11/2018	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	02/11/2018	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/11/2018	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/11/2018	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/11/2018	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/11/2018	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2019	31/03/2019
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2019/02/11|SNO181102MD0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||
EEBe16IWTsvyP9Hv+xjxbsH33gocEGxwdaJqISjsMdrG5kDInoetxk+60z/T6F0bZbvLL0OFXTPOYtrq6QWsDOW
eO9++fi3Qz3yD7zMc1RRoOa5P9EfxPGUNj3FzW1yplwqZwwPqaRY6GQZCABq+fZTyZcC35LYRb6qaWan/4=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx



Catejano



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728.
denuncias@sat.gob.mx

--- El Licenciado **ENRIQUE EDUARDO GALLAGA SANTANA**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Quince de esta Municipalidad, de la que es Titular el Licenciado **ENRIQUE GALLAGA ESPARZA**,-----

----- HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

--- Que las presentes copias fotostáticas, que constan de **VEINTICUATRO** hojas, son una fiel reproducción de su originales, copias certificadas y copias digitalizadas, de los documentos que bajo las letras "**A, B, C, D, E**" obran en el apéndice del Instrumento Número **68,675 (sesenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco)** del Volumen **3,926 (tres mil novecientos veintiséis)** del Protocolo de esta Notaría, de fecha **quince de octubre** del dos mil **dieciocho**, y se compulsan para integrar el **primer** testimonio del mismo instrumento.- DOY FE.-----

--- Tijuana, Baja California, a los **trece** días del mes de **febrero** del dos mil **diecinueve**.-----

LIC. ENRIQUE EDUARDO GALLAGA SANTANA
NOTARIO ADSCRITO

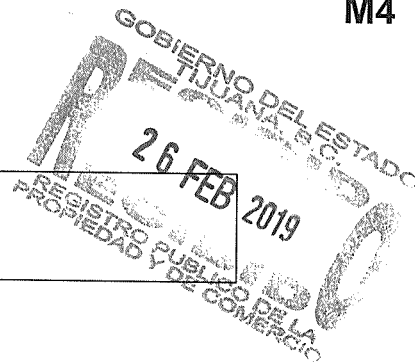
/ALM

Constitución de Sociedad

M4

*1. Sociedad Mercantil

Catálogo: _____
Otro (no incluida en la clasificación anterior): _____

Modalidad de capital variable: ☒ SI ☐ NO*2. Por Instrumento. No. 68,675 Volumen 3,926 Libro _____*3. De fecha 02-OCTUBRE-2018

*4. Formalizado ante:

☒ Notario☐ Corredor☐ Autoridad*5. Nombre LIC. ENRIQUE EDUARDO GALLAGA SANTANA, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15, DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. ENRIQUE GALLAGA ESPARZA No. 15*Estado BAJA CALIFORNIA Municipio TIJUANA

*6. Se constituyó la Sociedad denominada (incluyendo tipo social)

"SERENITY NOW", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE*7. Con duración INDEFINIDA domicilio en TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

*8. Objeto Social principal

- a).- Proveer del adecuado tratamiento terapéutico a aquellas personas que sufren adicciones, depresión, ansiedad u otros trastornos psicológicos. -----
- b).- Brindar asistencia médica, tales como la psicoterapia, terapia familiar, psicológica, el tratamiento o la rehabilitación. -----
- c).- Valoración médica al arribo a las instalaciones. -----
- d).- Manejo de dieta y medicamentos según necesidades individuales. -----
- e).- Servicio de traslado desde instalaciones de casas de descanso a oficinas médicas para que los clientes realicen sus procedimientos médicos. -----
- f).- Servicio de alojamiento en casa habitación todo incluido (alimentación, limpieza, supervisión médica y todo lo necesario para el tratamiento médico que corresponda al cliente). -----

- g).- La celebración de contratos de crédito, con o sin garantías, así como el otorgamiento de avales y de garantías reales o personales por créditos propios o de terceros. -----
- h).- La realización de todos los actos y celebración de todos los contratos anexos y conexos con su objeto social. -----
- i).- La obtención de todo tipo de permisos, concesiones, patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor que estén relacionados con los fines de la sociedad. -----
- j).- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. -----
- k).- La adquisición, enajenación y en general, la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título o valor permitido por la Ley. -----
- l).- Obtener préstamos, con o sin garantía y emitir, aceptar, garantizar, adquirir, endosar y en general, transmitir todo tipo de títulos de crédito conforme a la Ley, así como avalar o garantizar, en cualquier forma, obligaciones a terceros. -----
- m).- Adquirir la propiedad o arrendar y poseer o utilizar bajo cualquier título, todo tipo de bienes muebles o inmuebles que puedan ser necesarios para desempeñar los fines sociales. -----
- n).- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualesquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita. -----
- o).- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de contratos y convenios para la realización de esos fines. -----
- p).- En general, celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios, ya sean civiles o mercantiles, principales o accesorios, o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho. -----
- PARA EL CASO DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, DEBERA CUMPLIR CON LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE LA MATERIA, POR TRATARSE DE UNA SOCIEDAD CON ADMISION DE EXTRANJEROS. -----
- La sociedad no podrá adquirir inmuebles con destino residencial en la zona restringida del Territorio Nacional, que comprende una franja de cien kilómetros de ancho a lo largo de las fronteras y de cincuenta kilómetros de ancho que corre a lo largo de las playas del País. -----
- La sociedad no podrá dedicarse de ninguna manera a las actividades reservadas al Estado Mexicano, a mexicanos, a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros y aquellos que tengan una regulación específica, relacionadas respectivamente en los artículos cinco, seis y siete de la Ley de Inversión

Extranjera; no podrá realizar aquellas actividades a que se refieren los artículos ocho y nueve y demás relativos de dicho ordenamiento legal, sin cumplir con lo que la citada ley y demás leyes y reglamentos aplicables dispongan al respecto. -----

--- Sin perjuicio del Objeto Social antes transcrito y conforme a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo las expresamente prohibidas por las Leyes y los presentes Estatutos Sociales. -----

*9. Capital social mínimo ☐]

*10. ☒ Con expresión de valor nominal

☐ Sin expresión de valor nominal

Suscritas como sigue:

*Nombre/ Denominación/ Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	*Nación alidad	CURP	*RFC / Fecha nac./fecha de const.	*No. Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
VALERIA	PRIETO	VILLANUEVA	MEXICA NA	PIVV831001MBCRLL00	PIVV831001ES8	50		500	\$15,000.00
AEDEN BALDWIN	SMITH- AHEARN		ESTADO UNIDEN SE	NO CUENTA CON ELLA	SIAE890106LW9	50		500	\$15,000.00

*11. Administración:

☐ Colegiada

☒ Unipersonal

Con facultades para:

TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CLAUSULA DECIMOSEXTA |

A cargo de:

<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA NAC.</u>	<u>Nombramiento</u>
PRIETO	VILLANUEVA	VALERIA	PIVV831001ES8	ADMINISTRADOR UNICO

12. Se otorgaron, además, los siguientes nombramientos:

<u>APELLIDO PATERNO</u>	<u>APELLIDO MATERNO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RFC/FECHA NAC.</u>	<u>CARGO</u>	<u>FACULTADES</u>
-----------------------------	-----------------------------	---------------	---------------------------	--------------	-------------------

13. Se nombró Apoderado(s) a:

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Forma Precodificada del Registro Público de Comercio

APELLIDO
PATERNOAPELLIDO
MATERONOMBRERFC/FECHA NAC.FACULTADES

14. Órgano de Vigilancia conformado por: _____

*15. Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No. _____
Expediente No. _____Fecha. **31-MAYO-2018**16. Otras autorizaciones, en su caso: AUTORIZACION DE USO DE PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA
A20180531143552323117. Programa de Constitución sucesiva ☐

18.- Sociedad derivada de:

☐

Fusión

☐

Escisión:

Denominación y/o Razón Social

Domicilio

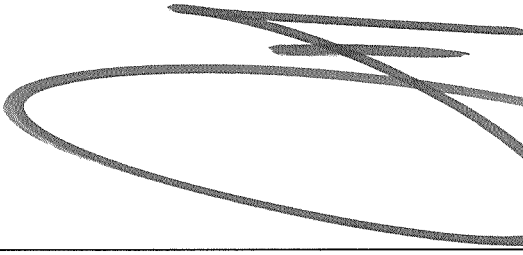
Folio Mercantil Electrónico o
Antecedentes Registrales no
electrónicos.

--	--	--

*19. Domicilio de los socios o accionistas:

Domicilio	*Nombre/ Denominación/Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido
CALLE TEHUACAN No. 10118, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE AGUA CALIENTE, C.P. 22030, TIJUANA, B.C.	VALERIA	PRIETO	VILLANUEVA
CALLE WATER No. 139, MASSACHUSETTS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, C.P. 01053- 5300.	AEDEN BALDWIN	SMITH-AHEARN	

* Campos obligatorios




LIC. ENRIQUE EDUARDO GALLAGA SANTANA
 NOTARIO ADSCRITO A LA
 NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DE TIJUANA, B. C.

